



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-07086239-GDEBA-DSTAMDCGP- designaciones personal de gabinete .-

---

**VISTO** el EX-2023-07086239-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual se propician las coberturas de los cargos en la Planta Temporaria – Personal de Gabinete – en la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y mediante Decreto N° 77/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del mismo;

Que por la presente se propician las designaciones de Victoria Inés DARLING, DNI N° 28.293.616, Santiago LOBOS, DNI N° 29.276.030, Agustín Ángel MARIO, DNI N° 29.905.010, Sergio Adolfo NUÑEZ, DNI N° 28.138.329, Aníbal Enrique RUCCI, DNI N° 12.667.136, José Hernán GUILLENEA, DNI N° 20.041.410 y Daniela Sofía MORÁN, DNI N° 32.592.528, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como Personal de Planta Temporaria – Personales de Gabinete – de la Subsecretaría de Deportes, a partir del 1º de febrero del 2023;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, a tal efecto, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Victoria Inés DARLING, la cantidad de mil quinientos treinta y seis (1536) módulos

mensuales, a Santiago LOBOS, la cantidad de mil quinientos treinta y seis (1536) módulos mensuales, a Agustín Ángel MARIO, la cantidad de mil seiscientos ochenta (1680) módulos mensuales, a Sergio Adolfo NUÑEZ, la cantidad de mil quinientos treinta y seis (1536) módulos mensuales, a Aníbal Enrique RUCCI, la cantidad de dos mil trece (2013) módulos mensuales, a José Hernán GUILLENEA, la cantidad de mil cuatrocientos ochenta (1480) módulos mensuales y a Daniela Sofía MORÁN la cantidad de mil doscientos setenta y cinco (1275) módulos mensuales y da cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decreto N° 1278/16 y 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADESQUE LE CONFIEREN  
LOS DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1º de febrero del 2023, como Personal de Planta Temporaria - Personales de Gabinete – de la Subsecretaría de Deportes, a Victoria Inés DARLING (DNI N° 28.293.616 Clase 1980) asignándole mil quinientos treinta y seis (1536) módulos mensuales, a Santiago LOBOS (DNI N° 29.276.030, Clase 1982) asignándole mil quinientos treinta y seis (1536) módulos mensuales, a Agustín Ángel MARIO (DNI N° 29.905.010, Clase 1982) asignándole mil seiscientos ochenta (1680) módulos mensuales, a Sergio Adolfo NUÑEZ (DNI N° 28.138.329, Clase 1980) asignándole mil quinientos treinta y seis (1536) módulos mensuales, a Aníbal Enrique RUCCI (DNI N° 12.667.136, Clase 1958) asignándole dos mil trece (2013) módulos mensuales, a José Hernán GUILLENEA (DNI N° 20.041.410, Clase 1968) asignándole de mil cuatrocientos ochenta (1480) módulos mensuales y a Daniela Sofía MORÁN (DNI N° 32.592.528, Clase 1986), asignándole mil doscientos setenta y cinco (1275) módulos mensuales, a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.